



CONTRATO No. 45/2013

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL
DESARROLLO DE LA MUJER”**

ORIGEN DE FONDOS: GOES

PERÍODO: 14 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA: GRUPO RENDEROS S.A DE C.V.

NOSOTRAS: **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante me denominaré "El Contratante" o "el Instituto"; y por otra parte, **OSCAR ARMANDO RENDEROS**, de [REDACTED] años de edad, comerciante, del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], actuando en mi calidad de [REDACTED] sociedad **GRUPO RENDEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] ro ; que en lo sucesivo me llamaré, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "la Contratista", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, promovido mediante Licitación Pública número CERO SEIS/ DOS MIL TRECE; para la Contratación de IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, adjudicado mediante el acuerdo número ONCE de Junta Directiva, de fecha 29 de octubre

de 2013. El presente Contrato se registrará por las obligaciones, condiciones pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es el servicio de impresiones de materiales para el Instituto, de conformidad a lo prescrito en las Bases de Licitación y en las especificaciones técnicas, respectivas. Tales servicios serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de este Contrato, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias, con el fin de salvaguardar los intereses que persigue; y la Contratista se obliga a brindar al Instituto, de conformidad a lo requerido en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, servicio de impresión de alta calidad del material que le ha sido adjudicado, detallado en la cláusula VI) del presente contrato. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por el servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$120,100)**, la cual será pagada por la Contratante por medio de CUOTAS parciales y vencidas, correspondientes a cada pedido de impresión que ésta haga a la Contratista, en el curso del cumplimiento del presente contrato; el trámite de pago del suministro se realizará de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 7. FORMA DE PAGO Y FACTURA, de las bases de licitación. El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil trece. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a brindar el suministro durante el período comprendido del catorce de noviembre al veintitrés de diciembre del presente año. **IV) FORMA Y LUGAR FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El material impreso resultado en cumplimiento del presente Contrato será entregado en la Oficina Central del Instituto, las primeras pruebas serán entregadas en el plazo de cinco días hábiles posteriores a recibir el material y la entrega del material terminado, cinco días hábiles posteriores a la entrega de las artes finales aprobadas; juntamente con el archivo digital del arte final de dicho material, así como el material completo (incluyendo portada y contraportada) en Freehand, Photoshop, más una versión en archivo PDF. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga: a) Elaborar el arte de cada documento a imprimir, conforme el Instituto lo solicite, y presentarlo para su aprobación en el plazo de cinco días hábiles estipulado al efecto; b) Prestar servicio de impresión de alta calidad; c) Revisar, detectar y corregir anomalías en las impresiones, previo a la entrega de éstas al Instituto; y d) Entregar a la contratante el archivo digital del arte final de cada documento a imprimir, así como el material completo (incluyendo portada y contraportada) en Freehand, Photoshop. El material para efectos de archivo del ISDEMU deberá

contener el documento desde el inicio de la portada en orden cronológico hasta la contraportada.

VI) DETALLE DEL SERVICIO La Contratista se obliga a brindar al Instituto, el servicio de impresión del material siguiente:

Item	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	Acordeón derechos de las mujeres	Brochures tipo acordeón medida 72x14 cms, couche b-80 Mate a full color tiro y retiro, con barniz U.V registrado, doblados a 8 cuerpos.	Arte, diagramación e impresión	16000	\$0.07	\$1,120.00
				6100		\$427.00
19	Resumen Ejecutivo Informe 2012 de la situación de violencia hacia las mujeres	Folletos en papel bond base 20, medidas 44.4 cms de base abierto x 30 cms de altura, engrapados al centro a full color de 8 páginas. Se entregará arte. Número estimado de páginas 8	Diagramación e impresión.	3000	\$0.22	\$660.00
23	Resumen ejecutivo Informe sobre indicadores de igualdad	Folletos en papel bond base 20, medidas 44.4 cms de base abierto x 30 cms de altura, engrapados al centro a full color de 8 páginas. Número estimado de páginas 8	Arte, diagramación e impresión	1000	\$0.47	\$470.00
				1000		\$470.00
26	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) en versión bolsillo	Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, Medidas 12 x 7.7 cms. , Pegado al lomo, con 64 Páginas interiores en papel bond base 20 a dos tintas. Número estimado de páginas 64	Reimpresión	5000	\$0.37	\$1,850.00
29	Materiales para la estrategia de divulgación de la LIE y LEIV: camisas 126	Confección de camisetitas en cuello V, con corte de mujer, blancas de algodón gramaje 190, con serigrafía al frente y al reverso. Cuello y manga con franja de color. En tallas S, M, L y XL. Se entregará arte.	Impresión	15000	\$2.71	\$40,650.00
				5000		\$13,550.00

Item	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	Materiales para la estrategia de divulgación de la LIE y LEIV: Bolsas 126	Material biodegradable. Medidas 48 x 40 x 14 cms. Estampada en serigrafía full color ambas caras. Se entregará arte	Impresión	15000	\$2.91	\$43,650.00
				5000		\$14,550.00
31	Guía práctica para identificar y prevenir la violencia en contra de las mujeres.	Brochures tipo acordeón medida 72x14 cms, couche b-80 Mate a full color tiro y retiro, con barniz U.V registrado, doblados a 8 cuerpos. Se entregara arte. • Corregir dirección de FB • Se entregará arte	Reimpresión	15000	\$0.07	\$1,050.00
				15000		\$1,050.00
36	Material divulgativo en materia de igualdad y derechos, calcomanías temporales tipo tatoo de SOS MUJER 126	Calcomanías temporales tipo tatto de SOS Mujer 126 full color, tamaño 7 cms. * 5	Impresión	10000	\$0.03	\$300.00
				10100		\$303.00
TOTAL						\$120,100.00

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Instituto designa a **Erika Nuriel Palacios de Carrillo**, Técnica de Relaciones Internacionales y de Cooperación ante “la contratista” para los efectos del presente contrato, quien ejercerá la administración del mismo. Sus funciones serán las establecidas en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Además del rol de administradora se designa como contraparte técnica para la revisión de los materiales producto del presente contrato a las siguientes personas: Carmen Elena Sáenz de Cabrera, Cristina Elizabeth Palacios de Ayala, Ana Patricia Santamaría Cañas y Clara Guadalupe Hernández Hernández. **VIII) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **IX) GARANTÍAS.** Para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato “la contratista”, se obliga a presentar a “El contratante” en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba un ejemplar del presente contrato debidamente legalizado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de VEINTICUATRO MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$24,020.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a favor de Gobierno de El Salvador – Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la cual deberá estar vigente del 14 de noviembre de 2013 al 14 de julio de 2014. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que “la consultora” ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a “El contratante” para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **X) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente Contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato las que serán impuestas por el Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD.** Para efectos de extinguirse el Contrato por Caducidad se tomará en cuenta las causas establecida en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en otras Leyes vigentes que hablen de Caducidad. **XII) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente autorización, la cual se relacionará en el instrumento modificado. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) oferta de fecha 06 de septiembre de 2013; b) Bases de Licitación y los instrumentos solicitados en las mismas; c) Resolución de Adjudicación; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato; e) Adendas; f) Autorizaciones modificativas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición. “La contratista”

expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte “El contratante” las cuales le serán comunicadas por medio de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y de la administradora del contrato, ambas del Instituto. **XV) MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el contratista previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integral del presente Contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, se resolverá en primer lugar por Arreglo Directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; intentado y agotado el Arreglo Directo entre las partes el conflicto será sometido a sede judicial. **XVIII) TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor a ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX) NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud o aprobación en virtud de este Contrato se dará por escrito, y, se considerará dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, correo electrónico, telex, telegrama o fax, a dicha parte, a las direcciones siguientes: Para el Contratante: **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, a través de la Administradora de Contrato y la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] e.palacios@isdemu.gob.sv . Para la Contratista: GRUPO RENDEROS S.A. DE C.V., con Oscar Armando Renderos, Oficinas Centrales: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
oscarrenderos@gruporenderos.com.sv karlalazo@gruporenderos.com.sv . Así

nos expresamos, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTINEZ
Directora Ejecutiva

OSCAR ARMANDO RENDEROS
La Contratista